

N.N.

La titular de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial de Mar del Plata promovió una medida de protección de derechos del niño a favor de un menor, nacido por parto domiciliario, mediante la cual petitionó su internación en un hospital público, a efectos de que se le administrara la vacunación pertinente conforme el protocolo oficial de vacunación, así como la dosis de vitamina K aconsejada, con el auxilio de la fuerza pública.

Sin perjuicio de rechazar el pedido de internación, la jueza de trámite resolvió garantizar el acceso del niño al derecho a la salud, instando a sus progenitores para que le suministraran las vacunas y/o medicación que, a criterio médico, correspondiesen de conformidad con el plan obligatorio de vacunación estatal.

El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 de Mar del Plata, desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Asesora de Incapaces y, al confirmar la sentencia, sugirió a los padres del menor a que procediesen a la realización de entrevistas a fin de conocer acabadamente el riesgo que suponía no vacunarlo.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso extraordinario de nulidad deducido por la Asesora y, por mayoría, admitió el de inaplicabilidad de ley, revocó la sentencia y dispuso que la causa vuelva a la instancia de origen.

Contra dicho pronunciamiento, los padres del menor interpusieron recurso extraordinario federal.

La Corte declaró admisible el recurso extraordinario y confirmó la sentencia apelada.